

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 28 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018
P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 19 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

UM
ch.
aps

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido a la ODIM un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales provenientes del “Victims of Crime Act” para el *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*.

POR CUANTO: La cantidad que recibirá el Municipio de San Juan bajo este Acuerdo, asciende a \$322,405.00, para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto, incluyendo fondos para la “Línea de Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica y Violencia Sexual”. El Municipio aportará en especie la cantidad de \$80,601.00 como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto.

POR CUANTO: El acuerdo propuesto, requiere la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de \$322,405.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*. Este acuerdo

podrá ser renovado o enmendado para extender su vigencia, por escrito, con la firma de ambas partes y sujeto a la disponibilidad de fondos.

Sección 2da.: Se autoriza la aportación del Municipio de San Juan del veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto en calidad de pareo en especie, lo que en este caso, representa la cantidad de \$80,601.00.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de la señora Aixa Morell Perelló.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 28 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de octubre de 2018.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de noviembre de 2018



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

CM
ch.
cys